

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho) dimanante de procedimiento ordinario núm. 478/2008. (PP. 467/2014).*

NIG: 0401342C20080003071.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 478/2008. Negociado: T2.

Sobre: Otros- reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Liviu Andrei Avanovici.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 478/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. cinco de Almería a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Liviu Andrei Avanovici sobre Otros- reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 161/11

En Almería, a 27 de junio de 2011.

Vistos por doña Ana M.<sup>a</sup> Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 478 del año 2008, a instancia de don Joaquín Monterreal Ramírez, Letrado sustituto del Abogado del Estado, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros frente a don Liviu Andrei Avanovici, en situación de rebeldía procesal.

Estimar la demanda interpuesta por don Joaquín Monterreal Ramírez, Letrado sustituto del Abogado del Estado, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, condenando a don Liviu Andrei Avanovici al pago a la demandante de la cantidad de treinta y dos mil siete euros con setenta y tres céntimos (32.007, 73 €), más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de cincuenta euros (50 €), debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Liviu Andrei Avanovici, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a siete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.